



**INDICE DEL PROYECTO****I.- MEMORIA.**

- 0.- PRELIMINAR.
- 1.- PLANEAMIENTO QUE ES OBJETO DE EJECUCIÓN  
(Apdo. 1.a) Art. 226 RLOUS).
- 2.- IDENTIFICACIÓN Y LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD REPARCELABLE  
(Apdo. 1.b) Art. 226 RLOUS).
- 3.- CRITERIOS APLICADOS EN ORDEN A LA VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS Y DE LAS FINCAS RESULTANTES Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS  
(Apdo. 1.c) Art. 226 RLOUS).
  - 3.1.- PROPIEDADES APORTADAS.
  - 3.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SITUACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.
  - 3.3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.
  - 3.4.- ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL  
(Apdo. 1.d) Art. 226 RLOUS).
  - 4.1.- PRESUPUESTO PROVISIONAL DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN.
  - 4.2.- GASTOS PROVISIONALES GENERADOS POR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y OTROS GASTOS.
  - 4.3.- TOTAL PROVISIONAL GASTOS:
- 5.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN QUE NO CORREN A CARGO DE LA COMUNIDAD REPARCELATORIA  
(Apdo. 1.e) Art. 226 RLOUS):
- 6.- CUANTIFICACIÓN DEL EQUIVALENTE ECONÓMICO DEL DEBER DE CESIÓN DE SUELO CON APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO  
(Apdo. 1.f) Art. 226 RLOUS).
- 7.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE NO SE TIENEN QUE INDEMNIZAR  
(Apdo. 1.g) Art. 226 RLOUS).
- 8.- DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DERECHOS DE REALOJO  
(Apdo. 1.h) Art. 226 RLOUS).
- 9.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.
  - 9.1.- CUOTAS APLICABLES A LAS FINCAS RESULTANTES.
  - 9.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.
- 10.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 11.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

**II.- PLANOS.**

## I. MEMORIA

### **0.- PRELIMINAR:**

#### **AGENTES:**

El promotor del presente trabajo es la Entidad JUNTA DE COMPENSACION SES FIGUERETES. SES SALINES, provista de NIF nº G07426042, con domicilio en Plaza Europa nº 4 - 07638 - Ses Salines, Entidad constituida como Entidad Urbanística Colaboradora según Escritura de Constitución otorgada por el Notario de Ses Salines D. Victor Alonso-Cuevillas Sayrol en fecha 4 de agosto de 1988 con el nº 1.351 de su Protocolo e inscrita con el núm. 60 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Dicha Junta de Compensación integra a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la presente UA, con lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 213.4.a) del Reglamento General de la LOUS para que puedan proceder a su formulación.

El Arquitecto autor del presente proyecto es D. Juan Antonio Llobera Lorente, arquitecto colegiado nº 93.140 por el COAIB, provisto de DNI nº 41.393.752-P, con domicilio profesional en C./ Obispo Perelló nº 1 – 5º - 07002 Palma de Mallorca.

### **1.- PLANEAMIENTO QUE ES OBJETO DE EJECUCIÓN** **(Apdo. 1.a) Art. 226 RLOUS):**

El planeamiento urbanístico vigente en el Término Municipal de Ses Salines corresponde al “Texto Refundido de las Normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento del Municipio de Ses Salines, tras su adaptación a las determinaciones del Plan de Ordenación de la oferta turística de la Isla de Mallorca, a la Ley de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears, a la Ley del Suelo rústico y al Decreto de Capacidades de población en los instrumentos de Planeamiento general y Sectorial”, aprobado definitivamente en fecha 17/05/2002 (BOIB nº 67, de 4/06/2002).

### **2.- IDENTIFICACIÓN Y LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD REPARCELABLE** **(Apdo. 1.b) Art. 226 RLOUS):**

En las vigentes Normas Subsidiarias los terrenos que aquí son objeto de reparcelación tienen la calificación de suelo urbano sin delimitarse unidad de actuación alguna, con lo que podría entenderse que son considerados como suelo urbano consolidado. No obstante la realidad es que a día de hoy no tienen completada la dotación de servicios ni han sido cedidos al Ayuntamiento los terrenos correspondientes a viales comprendidos en su perímetro, con lo cual debería entenderse vigente la Unidad de Actuación aprobada por el Ayuntamiento en 1987.

A pesar de ello los servicios técnicos y jurídicos municipales han manifestado que no consideran subsistente la Unidad de Actuación delimitada en 1987 y que, por seguridad jurídica, es conveniente volverla a tramitar y a aprobar. Por este motivo esta Junta de Compensación, pese a no compartir el criterio municipal, presentó al Ayuntamiento de Ses Salines el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación U.A.-04, cuyo emplazamiento es el comprendido entre las calles Sa Rooda, Lluna y De Na Mercadala del núcleo urbano de la Colonia de Sant Jordi, transcurriendo en su interior las calles Ramón i Cajal, Aristotil, Ses Figueres y nº 24, es decir, el mismo que en 1987, con el objeto de fuera nuevamente aprobado, y ello en base a lo dispuesto en el art. 203.2 del Reglamento General de la LOUS, que prevé la iniciación de su

tramitación a petición de las personas interesadas.

En este proyecto se determina, al igual que en el de 1987, que la ejecución de sus actuaciones se realizará por el Sistema de Reparcelación en la modalidad de Compensación.

Es en base a este Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación que se ha elaborado el presente Proyecto de Reparcelación. Además, si bien en el año 1987 ya se había aprobado un primer proyecto de parcelación, lo cierto es que la actual normativa urbanística ha variado sustancialmente con relación a la vigente en 1987, habiéndose modificado las condiciones mínimas de solar, establecido un índice de intensidad de uso, etc., lo cual hace necesario reelaborar aquel proyecto para adaptarlo a las condiciones hoy vigentes.

La Unidad Reparcelable abarca una superficie de 47.575,45 m<sup>2</sup>.

Mediante los Estatutos y Bases de Actuación aprobados definitivamente en fecha 27 de julio de 1988, se constituyó la Junta de Compensación Ses Figueretes. Ses Salines mediante Escritura de Constitución de fecha 4 de agosto de 1988 otorgada por el Notario de Ses Salines, D. Victor Alonso-Cuevillas Sayrol con el nº 1.351 de su Protocolo. La Junta de Compensación Ses Figueretes. Ses Salines fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori con el nº 60, en fecha 24 de noviembre de 1988, habiendo adquirido todas las facultades inherentes a dicha inscripción.

La inscripción en el Registro de la Propiedad del presente Proyecto de reparcelación se practicará de conformidad a lo establecido en el artículo 234 del RLOUS. A tal efecto, se protocolizará el documento administrativo al que hace referencia el artículo 243 del mismo, librado por el Ayuntamiento de Ses Salines. Todas las fincas incluidas dentro de la unidad de actuación urbanística sometida a reparcelación, en la modalidad de compensación, quedan afectadas al cumplimiento de los deberes impuestos por la LOUS y el RLOUS a la modalidad mencionada, aunque sus propietarios o sus propietarias no se hayan adherido a la junta de compensación. La afectación deberá constar adecuadamente en el Registro de la propiedad.

Mediante el presente proyecto se solicitan los beneficios fiscales conforme a lo previsto en la Ley y en sus reglamentos, del impuesto sobre transmisiones y actos jurídicos documentados.

El objeto del presente Proyecto es la Reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación U.A.-04 de las NNSS del Planeamiento del Término Municipal de Ses Salines, de acuerdo con la lo dispuesto en los artículos 76 a 88 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (LOUS) y los artículos 205 a 252 de su Reglamento para la Isla de Mallorca (BOIB nº 66, de 30/04/2015) (RLOUS).

Para la realización del presente Proyecto se utiliza la cartografía del Mapa Topográfico de las Illes Balears, proporcionado por el Servei d'Informació Territorial de les Illes Balears (SITIBSA), empleando el Sistema de Referencia geodésico oficial de España (European Terrestrial Reference System 1989 - ETRS89), asociado al elipsoide GRS80 y materializado en el marco que define la Red Geodésica Nacional para Técnicas Espaciales REGENTI, tomando como referencia de altitudes las referencias mareográficas locales, cuyos orígenes están definidos por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. El sistema de referencia es el ETRS-Transversa de Mercator.

El cuadro resumen de la unidad reparcelable resulta ser:

**U.A.-04**

		Superficie (m2)	Porcentaje (%)
Tipo de edificación	Aislada		
Usos Permitidos	Residencial Unifamiliar, Plurifamiliar y otros usos según Art. 118.2 NN.SS.		
<b>SUELO NO LUCRATIVO</b>			
Superficie Viales		10.185,37	21,41 %
Superficie E.L.P.		0,00	
<b>TOTAL</b>		10.185,37	21,41 %
<b>SUELO LUCRATIVO</b>			
Superficie Residencial Extensiva Baja		37.390,08	78,59 %
<b>APROVECHAMIENTO LUCRATIVO</b>	1,00 m2/m2		
<b>APROVECHAMIENTO DE CESIÓN</b>	0,00		
<b>ÁMBITO</b>		47.575,45	100,00 %
<b>S.G. ADSCRITOS</b>		0,00	
<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	COMPENSACIÓN		
<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>	COMPLECIÓN URBANIZACIÓN		
<b>PLAZO DE EJEC. OBRAS URBANIZ.</b>	4 AÑOS *		
<b>OBSERVACIONES</b>			

(\*) El plazo de ejecución de las obras de completación de urbanización se iniciará en el momento de la aprobación definitiva del presente Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación.

### **3.- CRITERIOS APLICADOS EN ORDEN A LA VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS Y DE LAS FINCAS RESULTANTES Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS**

**(Apdo. 1.c) Art. 226 RLOUS):**

#### **3.1.- PROPIEDADES APORTADAS:**

En la tabla siguiente se expresan las propiedades afectadas por la unidad reparcelable, correspondiente a la Unidad de Actuación U.A.-04, así como sus titulares actuales, sus superficies reales, sus datos registrales y referencias catastrales.

En relación a las referencias catastrales de las propiedades afectadas, se constata que en el Catastro vigente los viales incluidos en la Unidad de Actuación han sido excluidos de las propiedades a las que pertenecen, siendo considerados por el Catastro erróneamente como zona pública, por lo que, en el cuadro siguiente, cuando alguna de las propiedades afectadas comprenden realmente tales viales o parte de éstos, se le añade la apostilla "+ p.p. Vial".

Nº	PROPIETARIO	SUP. REAL (m2)	%	TÍTULO REGISTRAL				REF. CATASTRAL
				Finca nº	Tomo	Libro	Folio	
1	Antonio BONET VIDAL y Antonio y Pablo BONET BURGUERA	19.197,22	40,35%	4298	3473	41	63	9825001DD9592N+p.p. Vial 9826002DD9592N+p.p. Vial 9825902DD9592N+p.p. Vial 9926401DD9592N+p.p. Vial 9925301DD9592N+p.p. Vial 9926402DD9592N+p.p. Vial 0026003DD9592N+p.p. Vial
2	HOTEL CABRERA S.A.	10.874,60	22,86%	5025	3774	53	106	9825901DD9592N+p.p. Vial 9825001DD9592N+p.p. Vial 9826003DD9592N+p.p. Vial 9925302DD9592N+p.p. Vial 0026004DD9592N+p.p. Vial
3	Mª del Pilar DEZCALLAR MACHIMBARRENA	1.425,11	3,00%	1896	2939	20	230	9826002DD9592N+p.p. Vial 9825001DD9592N+p.p. Vial
4	Bartolomé BAUZÁ VIDAL, Rafael BAUZÁ VERGER y Margarita y Catalina BAUZÁ BAUZÁ	10.933,75	22,98%	1482	5052	205	120	0027202DD9592N+p.p. Vial 9926402DD9592N+p.p. Vial 0026001DD9592N+p.p. Vial 0026901DD9592N+p.p. Vial
5	Jaime NICOLAU BARCELÓ	1.576,20	3,31%	2774	3158	27	196	0026002DD9592N+p.p. Vial 0026903DD9592N+p.p. Vial
6	Antonio BONET VIDAL y Antonio y Pablo BONET BURGUERA	3.568,57	7,50%	1655/BIS	4669	165	1	9826002DD9592N+p.p. Vial 9825001DD9592N+p.p. Vial
<b>TOTAL</b>		<b>47.575,45</b>	<b>100,00%</b>					

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c del artículo 226 y del artículo 228 del RLOUS, se aporta copia de los títulos de propiedad de cada uno de los propietarios.

La descripción de las fincas iniciales, con indicación de las cargas y gravámenes que las

afectan, resultan ser:

**FINCA APORTADA Nº 1:**

FINCA REGISTRAL: Nº: 4298 de Ses Salines.  
Tomo: 3473  
Libro: 41  
Folio: 63  
Código: 07008000235357

SUPERFICIE:  
19.197,22 m2.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Tierra de secano, sita en el término de Ses Salines, procedente de una finca llamada "Los Estanques", cuyo resto mide dieciséis mil quinientos veintisiete metros cuadrados, sin que conste la descripción del mismo.

TITULARES:

- Antonio Bonet Burguera (Pleno dominio de una cuarta parte indivisa).
- Antonio Bonet Vidal (Pleno dominio de una mitad indivisa).
- Pablo Bonet Burguera (Pleno dominio de una cuarta parte indivisa).

CARGAS:

Libre de Cargas.

**FINCA APORTADA Nº 2:**

FINCA REGISTRAL: Nº: 5025 de Ses Salines.  
Tomo: 3774  
Libro: 53  
Folio: 106  
Código: 07008000790672

SUPERFICIE:  
10.874,60 m2.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Porción de tierra sita en término de Ses Salines, procedente de la finca llamada Los Estanques, cuyo resto mide nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros y cincuenta décímetros cuadrados. Linda: Norte, con propiedad de los hermanos Bonet Cifre y con finca del Canal de Desagüe de un condensador; al Este, edificio y terreno del asilo de Belén; sur, con parcelas segregadas propiedad de Hotel Cabrera SA y Oeste, con propiedad de Hotel Cabrera y de Juan Escalas. Es indivisible.

TITULARES:

- HOTEL CABRERA SA.

CARGAS:

Sujeta a CONDICIÓN RESOLUTORIA a favor de MARIA PILAR BARREDA FONTES, en garantía de pago de 950.000,00 euros, que quedaron pendientes en la venta de la finca, cuyo último pago deberá realizarse el día 15 de setiembre de 2018, según la inscripción 3ª de la finca 5025 de Ses Salines, al

folio 106 del tomo 3774, libro 53, de fecha 27-08-2015.

### **FINCA APORTADA Nº 3:**

**FINCA REGISTRAL:** Nº: 1896 de Ses Salines.  
Tomo: 2939  
Libro: 20  
Folio: 230  
Código: 07008000001754

**SUPERFICIE:**  
1.425,11 m2.

#### **DESCRIPCIÓN:**

**RUSTICA:** Porción de la finca Los Estanques, en el término de Ses Salines, en la que se halla el establecimiento salinero denominado "Ses Salines de S'Avall", con sus estanques, condensadores y acequias, y cuya porción mide veinte y seis hectáreas, veintiuna áreas, noventa centiáreas y trece decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con otra porción que perteneció a la primitiva finca Los Estanques, cuyo límite está formado por el borde de los condensadores números dos y tres, hasta donde llegue el agua de los mismos y de los cristalizadores, y con la Proción segregada y adjudicada a María del Pilar Barreda, mediante la Avenida Marqués del Palmer; al Sur, con el final del canal de desagüe de uno de los condensadores, canal perteneciente a la porción que se describe, con propiedad de los hermanos Bonet Cifre, y de Guillermo Juan Burguera, Julián Paredes Jaume, Miguel Perelló Bonet, y con la de Juan Escalas Vicens; por el viento Oeste, con pared que la separa de la finca Las Arenas, con la línea de continuación de dicha pared hasta el camino que desde la fábrica de carbonato de magnesio conduce al muelle viejo; y al este, con camino viejo de los estanques y con propiedad de los hermanos Bonet Cifre.

De la descrita finca, después de las segregaciones practicadas, ha quedado reducida su cabida a doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis coma ochenta y nueve metros cuadrados, sin que conste la descripción del resto.

#### **TITULARES:**

- María del Pilar Dezcallar Macimbarrena.

#### **CARGAS:**

Libre de Cargas.

### **FINCA APORTADA Nº 4:**

**FINCA REGISTRAL:** Nº: 1482 de Ses Salines.  
Tomo: 5052  
Libro: 205  
Folio: 120  
Código: 07008000257052

**SUPERFICIE:**  
10.933,75 m2.

#### **DESCRIPCIÓN:**

URBANA: Porción de terreno, sita en el término de Ses Salines, lugar Colonia de Sant Jordi, calles Na Mercadala, Ramon y Cajal y Aristotil. Mide una cuarterada, es decir, SETENTA Y UNA ÁREAS, TRES CENTIÁREAS. Linda, por Norte y Oeste, con remanente; por Sur, con porción de la misma procedencia vendida a Jaime Nicolau Barceló y por Este, con camino Viejo que entronca con la carretera del Puerto de Campos. CATASTRO: Aportada pero no acreditada la correspondencia con la finca registral; si bien se manifiesta por los interesados que esta finca está constituida por tres parcelas catastrales, a saber: la número 0027202ED0502N0001JS, cuya situación es calle Ramón y Cajal; la 0026901ED0502N0001IS, cuya situación es calle Na Mercadala; y la número 0026001ED0502N0001KS, cuya situación es la calle Aristótil.

#### TITULARES:

- Bartolomé Bauzá Vidal (Pleno dominio de una sexta parte indivisa).
- Ana Verger Gomila (Usufructo de una sexta parte indivisa).
- Rafael Nadal Bauzá Verger (Nuda propiedad de una sexta parte indivisa y pleno dominio de una sexta parte indivisa).
- María del Carmen Bauzá Vidal (Reserva de usufructo vitalicio de dos sextas partes indivisas).
- Catalina Bauzá Bauzá (Nuda propiedad de una sexta parte indivisa).
- Margarita Bauzá Bauzá (Nuda propiedad de una sexta parte indivisa).

#### CARGAS:

2/6 Partes indivisas se hallan afectas durante el plazo de 4 años, contados desde el 21-05-2015, a la revisión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; quedando liberada esta finca por las cantidades de 4.572,42 euros, 3.154,38 euros, 3.468,04 euros y 6.458,03 euros satisfechos por autoliquidación. Esta afección consta por nota al margen da la inscripción 5" da la finca 1482 da Ses Salines, al folio 120 del tomo 5052, llbro 205, y lleva fecha 21-05-2015.

2/6 Partes indivisas se hallan afectas al pago de la liquidación tributaria que en su día proceda por la extinción del usufructo de MARIA DEL CARMEN BAUZA VIDAL, y consolidación con la nuda propiedad, conforma al artículo 9 del Reglamento del Impuesto da Sucesiones. Esta afección consta por nota al margen da la inscripción 5" da la finca 1482 da Ses Salinas, al folio 120 del tomo 5052, libro 205, y lleva fecha 21-05-2015.

216 Partes Indivisas se hallan afectas al derecho de usufructo expectante a favor de JUAN BAUZA GINARD, en virtud de la escritura otorgada el 31-12-2014, ante el Notario de Palma, don Jose Luis Gomez Diez, que causó con fecha 21-05-2015, la inscripción 5º, de la finca 1482 de Ses Salines, al folio 120 del tomo 5052, libro 205.

#### **FINCA APORTADA Nº 5:**

<u>FINCA REGISTRAL:</u>	Nº:	2774 de Ses Salines.
	Tomo:	3158
	Libro:	27
	Folio:	196
	Código:	07008000248883

**SUPERFICIE:**

1.576,20 m2.

**DESCRIPCIÓN:**

RUSTICA: Tierra de secano, sita en el término de Ses Salines, llamada S'Avall, cuyo resto mide MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS, sin que conste la descripción del mismo.

**TITULAR:**

- Jaime Nicolau Barceló.

**CARGAS:**

Libre de cargas.

**FINCA APORTADA Nº 6:**

**FINCA REGISTRAL:** Nº: 1655/BIS de Ses Salines.  
Tomo: 4669  
Libro: 165  
Folio: 1  
Código: 07008000036084ç

**SUPERFICIE:**

3.568,57 m2.

**DESCRIPCIÓN:**

URBANA: Porción de terreno, sito en la Colonia de Sant Jordi, término de Ses Salines, procedente de la finca Los Estanques, integrada por los solares señalados en el plano de urbanización de la misma con los números 222, 223, 225, 226, 227, 228, 231 y 232 y otros catorce sin numeración, cuya total superficie es de DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Linda: Norte, con camino; Sur, con solares que son remanente de donde se segregó la que se describe y que lindan con la nueva carretera; Este, con terrenos de la fábrica Vadell y camino particular; y por el Oeste, con camino de la Colonia, lindando hoy interiormente, con los diferentes solares segregados y vendidos a diversos titulares. Referencia Catastral: 9423903DD9592S0001RD y 9524801DD9592S0001WD.

Después de practicada la rectificación de una segregación ha quedado disminuida la cabida de esta finca en ochenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, quedando un resto de once mil novecientos setenta y tres metros quince decímetros cuadrados.

**TITULARES:**

- Antonio Bonet Vidal (Nuda propiedad de una mitad indivisa).
- Coloma Vidal Nicolau (Usufructo de una mitad indivisa).
- Pablo Bonet Burguera (Pleno dominio de una cuarta parte indivisa).
- Antonio Bonet Burguera (Pleno dominio de una cuarta parte indivisa).
- 

**CARGAS:**

Libre de cargas.

### **3.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SITUACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.**

Los criterios de valoración de las parcelas resultantes, de acuerdo con el artículo 247 del RLOUS, serán objetivos generales para toda la unidad reparcelable, si bien, dado que la totalidad de parcelas resultantes tras la reparcelación resultan ordenadas por una misma zonificación (Residencial Extensiva Baja), la edificabilidad, el uso asignado, la situación, las características y la clase, calidad y destino de las edificaciones permitidas o previstas por la ordenación de las NN.SS. vigentes resultan idénticas para la totalidad de fincas asignadas.

Por ello no resulta procedente aplicar coeficientes correctores en función de la situación (CS), ni en función del uso (CU), ni de compensación económica: (CH) entre las fincas asignadas.

### **3.3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES:**

1.- Tal y como se ha indicado en el apartado 3.4 anterior, dado que la totalidad de parcelas resultantes tras la reparcelación resultan ordenadas por una misma zonificación (Residencial Extensiva Baja), la edificabilidad, el uso asignado, la situación, las características y la clase, calidad y destino de las edificaciones permitidas o previstas por la ordenación de las NN.SS. vigentes resultan idénticas para la totalidad de fincas asignadas, siendo que por ello no resulta procedente la consideración de coeficientes correctores en función de la situación (CS), ni en función del uso (CU), ni de compensación económica (CH) entre las fincas asignadas.

2.- Por otra parte, dado que la Actuación Urbanística a desarrollar se trata de una Actuación de Compleción de Urbanización, de acuerdo con el artículo 32 de la LOUS, la actuación no está sometida a la cesión de aprovechamiento medio ponderado al Municipio, dado que no se trata de una Actuación de Transformación urbanística.

3.- Asimismo, tal y como se determina en el cuadro del apartado 3.2 anterior, en el ámbito de la Unidad Reparcelable las únicas cesiones libres y gratuitas en favor del Municipio corresponden a viales.

4.- Por ello, el criterio de asignación de las parcelas resultantes a los propietarios afectados corresponde a un criterio de equidistribución, de forma que el suelo destinado a viales que originalmente contiene cada propiedad inicial, se compensa, en mas o en menos, respecto a la media del suelo total viario que contiene la unidad reparcelable.

5.- Se procede a asignar una parcela de 401,00 m2 de superficie (identificada con el nº C-4 en el plano nº 04, correspondiente a las fincas resultantes y adjudicaciones) que pasará a ser propiedad de la propia Junta de Compensación.

6.- Las parcelas o fincas resultantes se han conformado siguiendo las determinaciones urbanísticas que rigen para la Zona Residencial Extensiva Baja de las NN.SS., las cuales consisten, en lo referente a dimensiones mínimas de las parcelas y las separaciones mínimas de las edificaciones a vial y medianeras, las siguientes:

- |    |                 |            |
|----|-----------------|------------|
| a) | Parcela mínima: | 400,00 m2. |
| b) | Fachada mínima: | 15,00 m.   |
| c) | Fondo mínimo:   | 15,00 m.   |

- d) Separación mínima a vial por parte de las edificaciones: 5,00 m.
- e) Separación mínima a medianeras por parte de las edificaciones: 5,00 m.

**3.4.- ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES:**

En el cuadro siguiente se determinan las fincas resultantes tras haberse aplicado los criterios expuestos anteriormente, resultando:

PROPIETARIO	SUP. APORTADA		SUP. VIARIA APORTADA (M²) C	SUP. MEDIA VIARIA U.A. (M²) D=(21,094%DE A)	DIFERENCIA DE RED VIARIA E=(C+/-D)		SUP. CEDIDA A JUNTA DE COMPENSACION (401,00M²) F	SUP. LUCRATIVA APORTADA (M²) G=(A-C)	SUP. LUCRATIVA ADJUDICADA (M²) H=(A-C+/-E-F)	PARCELAS ASIGNADAS			
	(M²) A	% B			EXCESO (M²)	DEFECTO (M²)				MANZ.	Nº PARCELA	SUPERFICIE TOTAL	
1 ANTONIO BONET VIDAL Y ANTONIO Y PABLO BONET BURGERA	19.197,22	40,35	4.242,73	4.109,91	132,82	-----	163,35	14.954,49	14.923,96	A	1,2,3,4	1.977,79	
										B	1,2,3,4,5	2.287,57	
										C	1,2,3,5	1.945,94	
										D	1,2,3,4,5	2.340,63	
										F	1,2,3,5	2.072,60	
										I	4,5,6,7,8,9,10,11,12	4.299,43	
										TOTAL		14.923,96	
2 HOTEL CABRERA S.A.	10.874,60	22,86	2.117,85	2.328,13	-----	-210,28	90,91	8.756,75	8.455,56	G	2,4,6,8,9,10,11	3.266,28	
										H	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	5.189,28	
TOTAL												8.455,56	
3 Mª DEL PILAR DEZCALLAR MACHIMBARRENA	1.425,11	3,00	165,52	305,10	-----	-139,58	12,13	1.259,59	1.107,88	F	7,8	1.107,88	
TOTAL												1.107,88	
4 BARTOLOME BAUZA VIDAL, RAFAEL BAUZA VERGER Y MARGARITA Y CATALINA BAUZA BAUZA	10.933,75	22,98	2.187,12	2.340,79	-----	-153.6700	92,98	8.746,63	8.499,98	E	1,2,3,4,5,6	2.724,89	
										I	1,2,3	1.246,85	
										J	1,2,3,4,5,6,7,8,12	4.528,24	
TOTAL												8.499,98	
5 JAIME NICOLAU BARCELO	1.576,20	3,31	1.027,18	337,45	689,73	-----	13,11	549,02	1.225,64	J	9,10,11	1.225,64	
TOTAL												1.225,64	
6 ANTONIO BONET VIDAL Y ANTONIO Y PABLO BONET BURGERA	3.568,57	7,50	444,97	763,99	-----	-319,02	28,52	3.123,60	2.776,06	F	4,6	803,81	
										G	1,3,5,7	1.972,25	
TOTAL												2.776,06	
JC JUNTA DE COMPENSACION	0,00	0,00	0,00	0,00	-----	-----	-----	0,00	401,00	C	4	401,00	
TOTAL												401,00	
AYUNTAMIENTO DE SES SALINES	0,00	0,00	0,00	0,00	-----	-----	-----	0,00	0,00			VIALES	10.185,37
TOTAL	47.575,45	100,00	10.185,37	10.185,37	822,55	-822,55	401,00	0,00	37.390,08			TOTAL	47.575,45
			21,409										

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (Apdo. 1.d) Art. 226 RLOUS):**

**4.1.- PRESUPUESTO PROVISIONAL DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN:**

PARTIDAS	PRESUPUESTO IVA no incluido (€)
01 Compleción Vialidad (Pavimentación, bordillos y aceras)	235.000,00
02 Compleción Red de Alcantarillado	250.000,00
03 Compleción Red de Media Tensión y C.T.	73.000,00
04 Compleción Red de Baja Tensión	53.000,00
05 Compleción Red de Telefonía	56.200,00
06 Compleción Alumbrado Público	41.000,00
07 Reparaciones Red Agua potable	30.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>738.200,00</b>
13% Beneficio Industrial s./ 738.200,00	95.966,00
6% Gastos Generales s./ 738.200,00	44.292,00
Tasas de Residuos	5.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO URBANIZACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>883.958,00</b>

**4.2.- GASTOS PROVISIONALES GENERADOS POR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y OTROS GASTOS:**

PARTIDAS		PRESUPUESTO IVA no incluido (€)
01	Honorarios redacción Proyecto de Delimitación Unidad Actuación	4.200,00
02	Honorarios redacción Proyecto de Reparcelación	12.500,00
03	Honorarios redacción Proyecto de Compleción de Urbanización	24.000,00
04	Honorarios redacción ESS de Compleción de Urbanización	7.500,00
05	Honorarios redacción Informe y Memoria Ambiental Urbanización	8.500,00
06	Honorarios D.O. de Compleción de Urbanización	12.000,00
07	Honorarios D.Ejec. Material de Compleción de Urbanización	12.000,00
08	Honorarios coordinación SS de Compleción de Urbanización	7.000,00
09	Gestión Junta Compensación (2% PEM)	14.764,00
10	AJD, inscrip. Proy. Reparcelación, avales, etc... (3,5% PEM)	25.837,00
11	Tasas e ICO (2,60% PEM)	19.193,20
<b>TOTAL GASTOS NECESARIOS (IVA no incluido)</b>		<b>147.494,20</b>

**4.3.- TOTAL PROVISIONAL GASTOS:**

PRESUPUESTO URBANIZACIÓN (IVA no incluido)	883.958,00
PRESUPUESTO GASTOS NECESARIOS (IVA no incluido)	147.494,20
<b>TOTAL HONORARIOS Y OTROS GASTOS NECESARIOS (IVA no incluido)</b>	<b>1.031.452,20</b>

Asciende el importe de provisional de honorarios y otros gastos necesarios (IVA no incluido) a la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Euros, con VEINTE Céntimos de Euro (**1.031.452,20 €**).

**5.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN QUE NO CORREN A CARGO DE LA COMUNIDAD REPARCELATORIA****(Apdo. 1.e) Art. 226 RLOUS):**

No se prevén.

**6.- CUANTIFICACIÓN DEL EQUIVALENTE ECONÓMICO DEL DEBER DE CESIÓN DE SUELO CON APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO****(Apdo. 1.f) Art. 226 RLOUS):**

Esta Actuación Urbanística, de acuerdo con el artículo 29 de la LOUS, tiene la consideración de Actuación de Compleción y de Mejora de la urbanización, por ello, en cuanto a cesión de aprovechamiento medio ponderado al Municipio, dado que se trata de una Actuación de Compleción de urbanización, de acuerdo con el artículo 32 de la LOUS, no está sometida a la indicada cesión, dado que no se trata de una Actuación de Transformación urbanística.

**7.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE NO SE TIENEN QUE INDEMNIZAR****(Apdo. 1.g) Art. 226 RLOUS):**

No se prevén.

**8.- DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DERECHOS DE REALOJO****(Apdo. 1.h) Art. 226 RLOUS):**

No se prevén.

**9.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 226 y en el artículo 231 del RLOUS, se adjunta la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación, donde se reflejan las cuotas de participación y la participación en los gastos de urbanización de cada uno de los propietarios incluidos en el ámbito del sector urbanizable. Esta cuenta y las partidas en ella reflejadas tienen carácter provisional, debiéndose liquidar las que resulten del coste real del desarrollo urbanístico.

**9.1.- CUOTAS APLICABLES A LAS FINCAS RESULTANTES:**

Parcela Asignada Nº	Parcela asignada al propietario de la finca aportada Nº	Sup. m <sup>2</sup>	%	Gastos que le corresponden s./ 1.031.452,20 € (€)
A-1	1	472,60	1,2640	13.037,26
A-2	1	472,40	1,2634	13.031,75
A-3	1	505,70	1,3525	13.950,37
A-4	1	527,09	1,4097	14.540,44
B-1	1	437,30	1,1696	12.063,47
B-2	1	432,50	1,1567	11.931,05
B-3	1	527,75	1,4115	14.558,64
B-4	1	440,50	1,1781	12.151,74
B-5	1	449,52	1,2022	12.400,57
C-1	1	425,20	1,1372	11.729,67
C-2	1	477,00	1,2757	13.158,64
C-3	1	543,74	1,4542	14.999,75
C-4	JC	401,00	1,0725	11.062,09
C-5	1	500,00	1,3373	13.793,13
D-1	1	435,80	1,1655	12.022,09
D-2	1	488,88	1,3075	13.486,37
D-3	1	539,20	1,4421	14.874,51
D-4	1	414,75	1,1093	11.441,40
D-5	1	462,00	1,2356	12.744,85
E-1	4	401,05	1,0726	11.063,47
E-2	4	423,70	1,1332	11.688,30
E-3	4	534,40	1,4293	14.742,09
E-4	4	532,44	1,4240	14.688,02
E-5	4	401,00	1,0725	11.062,09
E-6	4	432,30	1,1562	11.925,54

F-1	1	541,00	1,4469	14.924,16
F-2	1	462,60	1,2372	12.761,40
F-3	1	536,00	1,4335	14.786,23
F-4	6	402,21	1,0757	11.095,47
F-5	1	533,00	1,4255	14.703,47
F-6	6	401,60	1,0741	11.078,64
F-7	3	548,88	1,4680	15.141,54
F-8	3	559,00	1,4950	15.420,72
G-1	6	514,95	1,3772	14.205,54
G-2	2	527,00	1,4095	14.537,96
G-3	6	484,40	1,2955	13.362,78
G-4	2	495,80	1,3260	13.677,26
G-5	6	485,90	1,2995	13.404,16
G-6	2	497,10	1,3295	13.713,13
G-7	6	487,00	1,3025	13.434,51
G-8	2	498,70	1,3338	13.757,26
G-9	2	416,42	1,1137	11.487,47
G-10	2	408,12	1,0915	11.258,50
G-11	2	423,14	1,1317	11.672,85
H-1	2	517,85	1,3850	14.285,54
H-2	2	518,10	1,3857	14.292,44
H-3	2	484,50	1,2958	13.365,54
H-4	2	485,00	1,2971	13.379,33
H-5	2	484,20	1,2950	13.357,26
H-6	2	485,15	1,2975	13.383,47
H-7	2	483,50	1,2931	13.337,95
H-8	2	485,13	1,2975	13.382,92
H-9	2	414,90	1,1097	11.445,54
H-10	2	408,25	1,0919	11.262,09
H-11	2	422,70	1,1305	11.660,71
I-1	4	407,45	1,0897	11.240,02
I-2	4	415,40	1,1110	11.459,33
I-3	4	424,00	1,1340	11.696,57
I-4	1	522,40	1,3972	14.411,06
I-5	1	518,10	1,3857	14.292,44
I-6	1	507,00	1,3560	13.986,23
I-7	1	523,31	1,3996	14.436,16
I-8	1	420,50	1,1246	11.600,02
I-9	1	442,50	1,1835	12.206,92
I-10	1	471,40	1,2608	13.004,16
I-11	1	424,90	1,1364	11.721,40

I-12	1	469,32	1,2552	12.946,78
J-1	4	508,20	1,3592	14.019,33
J-2	4	473,55	1,2665	13.063,47
J-3	4	473,55	1,2665	13.063,47
J-4	4	492,85	1,3181	13.595,88
J-5	4	531,90	1,4226	14.673,13
J-6	4	542,60	1,4512	14.968,30
J-7	4	512,73	1,3713	14.144,30
J-8	4	537,00	1,4362	14.813,82
J-9	5	423,64	1,1330	11.686,64
J10	5	401,00	1,0725	11.062,09
J-11	5	401,00	1,0725	11.062,09
J-12	4	455,86	1,2192	12.575,47
<b>TOTAL</b>		<b>37.390,08</b>	<b>100,0000</b>	<b>1.031.452,20</b>

## 9.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES:

1. **PARCELA A-1:**  
 Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
 Superficie: **472,60 m2.**  
 Lindero a calle: 16,88 m.  
 Lindero derecho: 27,38 m.  
 Lindero izquierdo: 29,15 m.  
 Lindero de fondo: 16,82 m.  
 Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
 Cuota de Liquidación: 1,2640 %
  
2. **PARCELA A-2:**  
 Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
 Superficie: **472,40 m2.**  
 Lindero a calle: 16,89 m.  
 Lindero derecho: 27,22 m.  
 Lindero izquierdo: 28,24 m.  
 Lindero de fondo: 16,82 m.  
 Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
 Cuota de Liquidación: 1,2634 %
  
3. **PARCELA A-3:**  
 Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
 Superficie: **505,70 m2.**  
 Lindero a calle: 18,82 m.  
 Lindero (a calle) derecho: 28,86 m.  
 Lindero izquierdo: 27,38 m.  
 Lindero de fondo: 18,76 m.  
 Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
 Cuota de Liquidación: 1,3525 %

- 4. PARCELA A-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **527,09** m2.  
Lindero a calle: 18,71 m.  
Lindero derecho: 28,24 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 25,70 m.  
Lindero de fondo: 18,76 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4097 %
- 5. PARCELA B-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **437,30** m2.  
Lindero a calle: 17,12 m.  
Lindero derecho: 25,19 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 25,36 m.  
Lindero de fondo: 16,82 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1696 %
- 6. PARCELA B-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **432,50** m2.  
Lindero a calle: 17,12 m.  
Lindero (a calle) derecho: 24,97 m.  
Lindero izquierdo: 25,19m.  
Lindero de fondo: 17,43 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1567 %
- 7. PARCELA B-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **527,75** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 34,91 m.  
Lindero izquierdo: 35,32 m.  
Lindero (a calle) de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4115 %
- 8. PARCELA B-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **440,50** m2.  
Lindero a calle: 17,99 m.  
Lindero (a calle) derecho: 25,04 m.  
Lindero izquierdo: 24,99 m.  
Lindero de fondo: 17,29 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1781 %

- 9. PARCELA B-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **449,52** m2.  
Lindero a calle: 17,99 m.  
Lindero derecho: 24,99 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 24,97m.  
Lindero de fondo: 18,03 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2022 %
- 10. PARCELA C-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **425,20** m2.  
Lindero a calle: 17,17 m.  
Lindero derecho: 24,90 m.  
Lindero izquierdo: 24,87 m.  
Lindero de fondo: 17,05 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1372 %
- 11. PARCELA C-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **477,00** m2.  
Lindero a calle: 19,17 m.  
Lindero (a calle) derecho: 24,84 m.  
Lindero izquierdo: 24,87 m.  
Lindero de fondo: 19,20 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2757 %
- 12. PARCELA C-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **543,74** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,26 m.  
Lindero izquierdo: 36,21 m.  
Lindero (a calle) de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4542 %
- 13. PARCELA C-4:**  
Adjudicatario: Junta de Compensacion.  
Superficie: **401,00** m2.  
Lindero a calle: 16,10 m.  
Lindero derecho: 24,98 m.  
Lindero izquierdo: 24,91 m.  
Lindero de fondo: 16,06 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0725 %

- 14. PARCELA C-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **500,00** m2.  
Lindero a calle: 20,03 m.  
Lindero derecho: 24,91 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 24,83 m.  
Lindero de fondo: 20,15 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3373 %
- 15. PARCELA D-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **435,80** m2.  
Lindero a calle: 17,01 m.  
Lindero derecho: 25,69 m.  
Lindero izquierdo: 25,69 m.  
Lindero de fondo: 16,99 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1655 %
- 16. PARCELA D-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **488,88** m2.  
Lindero a calle: 19,01 m.  
Lindero (a calle) derecho: 25,69 m.  
Lindero izquierdo: 25,69 m.  
Lindero de fondo: 18,99 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3075 %
- 17. PARCELA D-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **539,20** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 35,97 m.  
Lindero izquierdo: 35,99 m.  
Lindero (a calle) de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4421 %

- 18. PARCELA D-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **414,75 m2.**  
Lindero a calle: 17,05 m.  
Lindero derecho: 24,20 m.  
Lindero izquierdo: 24,37m.  
Lindero de fondo: 17,10 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1093 %
- 19. PARCELA D-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **462,00 m2.**  
Lindero a calle: 18,89 m.  
Lindero derecho: 24,37 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 24,55 m.  
Lindero de fondo: 18,87 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2356 %
- 20. PARCELA E-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **401,05 m2.**  
Lindero a calle: 17,54 m.  
Lindero derecho: 23,04 m.  
Lindero izquierdo: 22,94 m.  
Lindero de fondo: 17,35 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0726 %
- 21. PARCELA E-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **423,70 m2.**  
Lindero a calle: 18,35 m.  
Lindero (a calle) derecho: 23,15 m.  
Lindero izquierdo: 23,04m.  
Lindero de fondo: 18,34 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1332 %
- 22. PARCELA E-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **534,40 m2.**  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 35,56 m.  
Lindero izquierdo: 35,69m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4293 %

- 23. PARCELA E-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **532,44** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 35,43 m.  
Lindero izquierdo: 35,56 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4240 %
- 24. PARCELA E-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **401,00** m2.  
Lindero a calle: 16,74 m.  
Lindero derecho: 24,02 m.  
Lindero izquierdo: 23,61 m.  
Lindero de fondo: 16,94 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0725 %
- 25. PARCELA E-6:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **432,30** m2.  
Lindero a calle: 18,50 m.  
Lindero derecho: 23,61 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 23,15 m.  
Lindero de fondo: 18,49 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1562 %
- 26. PARCELA F-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **541,00** m2.  
Lindero a calle: 19,66 m.  
Lindero derecho: 27,39 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 27,62 m.  
Lindero de fondo: 19,72 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4469 %
- 27. PARCELA F-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **462,45** m2.  
Lindero a calle: 17,24 m.  
Lindero (a calle) derecho: 26,84 m.  
Lindero izquierdo: 26,81 m.  
Lindero de fondo: 17,24 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2372 %

- 28. PARCELA F-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **536,00** m2.  
Lindero a calle: 19,66 m.  
Lindero derecho: 27,17 m.  
Lindero izquierdo: 27,39 m.  
Lindero de fondo: 19,60 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4335 %
- 29. PARCELA F-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 6.  
Superficie: **402,21** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 26,81 m.  
Lindero izquierdo: 26,79 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0757 %
- 30. PARCELA F-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **533,00** m2.  
Lindero a calle: 19,66 m.  
Lindero derecho: 26,94 m.  
Lindero izquierdo: 27,17 m.  
Lindero de fondo: 19,72 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4255 %
- 31. PARCELA F-6:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 6.  
Superficie: **401,60** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 26,79 m.  
Lindero izquierdo: 26,77 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0741 %
- 32. PARCELA F-7:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 3.  
Superficie: **548,88** m2.  
Lindero a calle: 32,61 m.  
Lindero derecho: 26,77 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 8,69 m.  
Lindero izquierdo: 20,34m  
Lindero de fondo: 12,64 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4680 %

- 33. PARCELA F-8:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 3.  
Superficie: **559,00** m2.  
Lindero a calle: 21,08 m.  
Lindero (a calle) derecho: 26,31 m.  
Lindero izquierdo: 26,94 m.  
Lindero de fondo: 20,96 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4950 %
- 34. PARCELA G-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 6.  
Superficie: **514,95** m2.  
Lindero a calle: 16,00 m.  
Lindero derecho: 232,23 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 32,13 m.  
Lindero de fondo: 16,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3772 %
- 35. PARCELA G-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **527,00** m2.  
Lindero a calle: 16,00 m.  
Lindero (a calle) derecho: 32,91 m.  
Lindero izquierdo: 33,01 m.  
Lindero de fondo: 16,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4095 %
- 36. PARCELA G-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 6.  
Superficie: **484,40** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,33 m.  
Lindero izquierdo: 32,23 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2955 %
- 37. PARCELA G-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **495,80** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 33,01 m.  
Lindero izquierdo: 33,11 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3260 %

- 38. PARCELA G-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 6.  
Superficie: **485,90** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,42 m.  
Lindero izquierdo: 32, 33m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2995 %
- 39. PARCELA G-6:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **497,10** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 33,11 m.  
Lindero izquierdo: 33,20 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3295 %
- 40. PARCELA G-7:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 6.  
Superficie: **487,00** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,42 m.  
Lindero izquierdo: 32,52m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3025 %
- 41. PARCELA G-8:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **498,70** m2.  
Lindero a calle: 15,00m.  
Lindero derecho: 33,30 m.  
Lindero izquierdo: 33,30 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3338 %
- 42. PARCELA G-9:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **416,42** m2.  
Lindero a calle: 18,68 m.  
Lindero (a calle) derecho: 22,29 m.  
Lindero izquierdo: 22,11m.  
Lindero de fondo: 18,84 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1137 %

- 43. PARCELA G-10:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **408,12** m2.  
Lindero a calle: 21,53 m.  
Lindero derecho: 19,01 m.  
Lindero izquierdo: 18,84 m.  
Lindero de fondo: 21,60 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0915 %
- 44. PARCELA G-11:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **423,14** m2.  
Lindero a calle: 19,18 m.  
Lindero derecho: 22,10 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 22,22m.  
Lindero de fondo: 19,01 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1317 %
- 45. PARCELA H-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **517,85** m2.  
Lindero a calle: 16,00 m.  
Lindero derecho: 32,33 m.  
Lindero izquierdo: 32,55 m.  
Lindero de fondo: 16,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3850 %
- 46. PARCELA H-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **518,10** m2.  
Lindero a calle: 16,00 m.  
Lindero derecho: 32,37 m.  
Lindero izquierdo: 32,36 m.  
Lindero de fondo: 16,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,857 %
- 47. PARCELA H-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **484,50** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,30 m.  
Lindero izquierdo: 32,33m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2958 %

- 48. PARCELA H-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **485,00** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,36 m.  
Lindero izquierdo: 32,35 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2971 %
- 49. PARCELA H-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **484,20** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,27 m.  
Lindero izquierdo: 32,30 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2950 %
- 50. PARCELA H-6:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **485,15** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,35 m.  
Lindero izquierdo: 32,34 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2975 %
- 51. PARCELA H-7:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **483,50** m2.  
Lindero a calle: 15,00m.  
Lindero derecho: 32,24 m.  
Lindero izquierdo: 32,27 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2931 %
- 52. PARCELA H-8:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **485,13** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 32,34 m.  
Lindero izquierdo: 32,33 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2975 %

- 53. PARCELA H-9:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **414,90** m2.  
Lindero a calle: 19,19 m.  
Lindero derecho: 21,55 m.  
Lindero izquierdo: 21,59 m.  
Lindero de fondo: 19,27 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1097 %
- 54. PARCELA H-10:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **408,25** m2.  
Lindero a calle: 21,15 m.  
Lindero derecho: 19,34 m.  
Lindero izquierdo: 19,27m.  
Lindero de fondo: 21,15 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0919 %
- 55. PARCELA H-11:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **422,70** m2.  
Lindero a calle: 19,41 m.  
Lindero derecho: 21,83 m.  
Lindero izquierdo: 21,82 m.  
Lindero de fondo: 19,34 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1305 %
- 56. PARCELA I-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **407,45** m2.  
Lindero a calle: 18,90 m.  
Lindero derecho: 21,56 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 21,53 m.  
Lindero de fondo: 18,91 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0897 %
- 57. PARCELA I-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **415,40** m2.  
Lindero a calle: 21,95 m.  
Lindero derecho: 18,91 m.  
Lindero izquierdo: 18,92 m.  
Lindero de fondo: 21,97 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1110 %

- 58. PARCELA I-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **424,00** m2.  
Lindero a calle: 19,00 m.  
Lindero (a calle) derecho: 21,59 m.  
Lindero izquierdo: 23,23 m.  
Lindero de fondo: 18,92 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1340 %
- 59. PARCELA I-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **522,40** m2.  
Lindero a calle: 15,62 m.  
Lindero derecho: 33,84 m.  
Lindero izquierdo: 33,82 m.  
Lindero de fondo: 15,44 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3972 %
- 60. PARCELA I-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **518,10** m2.  
Lindero a calle: 15,44 m.  
Lindero derecho: 32,95 m.  
Lindero izquierdo: 34,31m.  
Lindero de fondo: 15,44 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3857 %
- 61. PARCELA I-6:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **507,00** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 33,86 m.  
Lindero izquierdo: 33,84 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3560 %
- 62. PARCELA I-7:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **523,31** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 34,31 m.  
Lindero izquierdo: 35,63 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3996 %

- 63. PARCELA I-8:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **420,50 m2.**  
Lindero a calle: 15,20 m.  
Lindero derecho: 27,58 m.  
Lindero izquierdo: 27,60 m.  
Lindero de fondo: 15,20 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1246 %
- 64. PARCELA I-9:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 2.  
Superficie: **442,50 m2.**  
Lindero a calle: 16,02 m.  
Lindero (a calle) derecho: 27,56 m.  
Lindero izquierdo: 27,58 m.  
Lindero de fondo: 16,09 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1835 %
- 65. PARCELA I-10:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **471,40 m2.**  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 31,44 m.  
Lindero izquierdo: 31,55 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2608 %
- 66. PARCELA I-11:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **424,90 m2.**  
Lindero a calle: 15,50 m.  
Lindero derecho: 26,90 m.  
Lindero izquierdo: 28,30 m.  
Lindero de fondo: 15,31 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1364 %
- 67. PARCELA I-12:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 1.  
Superficie: **469,32 m2.**  
Lindero a calle: 16,26 m.  
Lindero derecho: 28,30 m.  
Lindero (a calle) izquierdo: 29,77 m.  
Lindero de fondo: 16,12 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2552 %

- 68. PARCELA J-1:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **508,20** m2.  
Lindero a calle: 26,39 m.  
Lindero derecho: 18,19 m.  
Lindero izquierdo: 20,44 m.  
Lindero de fondo: 26,31 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3592 %
- 69. PARCELA J-2:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **473,55** m2.  
Lindero a calle: 18,00 m.  
Lindero derecho: 26,31 m.  
Lindero izquierdo: 26,31 m.  
Lindero de fondo: 18,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,2665 %
- 70. PARCELA J-3:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **473,55** m2.  
Lindero a calle: 18,00 m.  
Lindero derecho: 26,31 m.  
Lindero izquierdo: 26,31 m.  
Lindero de fondo: 18,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3181 %
- 71. PARCELA J-4:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **492,85** m2.  
Lindero a calle: 26,32 m.  
Lindero (a calle) derecho: 19,06 m.  
Lindero izquierdo: 18,41 m.  
Lindero de fondo: 26,31 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3181 %
- 72. PARCELA J-5:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **531,90** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 34,91 m.  
Lindero izquierdo: 36,19 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4226 %

- 73. PARCELA J-6:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **542,60** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 36,41 m.  
Lindero izquierdo: 36,03 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4512 %
- 74. PARCELA J-7:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **512,73** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 33,63 m.  
Lindero izquierdo: 34,91 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,3713 %
- 75. PARCELA J-8:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 4.  
Superficie: **537,00** m2.  
Lindero a calle: 15,00 m.  
Lindero derecho: 36,03 m.  
Lindero izquierdo: 35,66 m.  
Lindero de fondo: 15,00 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,4362 %
- 76. PARCELA J-9:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 5.  
Superficie: **423,64** m2.  
Lindero a calle: 24,84 m.  
Lindero (a calle) derecho: 16,16 m.  
Lindero izquierdo: 18,28 m.  
Lindero de fondo: 24,72 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,1330 %
- 77. PARCELA J-10:**  
Adjudicatario: Propietarios de la Finca aportada nº 5.  
Superficie: **401,00** m2.  
Lindero a calle: 16,20 m.  
Lindero derecho: 24,69m.  
Lindero izquierdo: 24,72 m.  
Lindero de fondo: 16,16 m.  
Calificación Urbanística: Residencial Extensiva Baja.  
Cuota de Liquidación: 1,0725 %

<b>78. PARCELA J-11:</b>	
Adjudicatario:	Propietarios de la Finca aportada nº 5.
Superficie:	<b>401,00 m2.</b>
Lindero a calle:	16,20 m.
Lindero derecho:	24,74 m.
Lindero izquierdo:	24,69 m.
Lindero de fondo:	16,24 m.
Calificación Urbanística:	Residencial Extensiva Baja.
Cuota de Liquidación:	1,0725 %
<b>79. PARCELA J-12:</b>	
Adjudicatario:	Propietarios de la Finca aportada nº 4.
Superficie:	<b>455,86 m2.</b>
Lindero a calle:	24,75 m.
Lindero derecho:	18,62 m.
Lindero (a calle) izquierdo:	18,12 m.
Lindero de fondo:	24,74 m.
Calificación Urbanística:	Residencial Extensiva Baja.
Cuota de Liquidación:	1,2192 %

#### **10.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA:**

La cuenta de liquidación definitiva, de acuerdo con el artículo 241 del RLOUS, tendrá lugar cuando se concluya la urbanización, es decir cuando se hayan contabilizado todos los costes reales derivados de la ejecución del planeamiento.

Tanto el presupuesto de ejecución material (PEM), como el coste de la urbanización, deberán ser reajustados en el momento de la recepción de la urbanización por parte de la Junta de Compensación.

#### **11.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:**

De acuerdo con el artículo 213 del RLOUS corresponde al Ayuntamiento la aprobación del presente Proyecto de Reparcelación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La aprobación inicial deberá adoptarse en el plazo de tres meses desde que se hubiese presentado la solicitud por la persona interesada, sin perjuicio de que se le requiera la subsanación o la mejora de dicha solicitud en los términos que prevé la legislación de procedimiento administrativo común.
- b) El proyecto de reparcelación se someterá a información pública durante el plazo de un mes, mediante edicto que deberá publicarse en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará asimismo su contenido íntegro para facilitar su consulta telemática, dentro de este plazo se concederá audiencia a las personas interesadas, mediante citación personal.

- c) La aprobación definitiva y su notificación deberá producirse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de información pública. En caso contrario, se entenderá que el proyecto de reparcelación ha quedado aprobado definitivamente por silencio positivo. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará asimismo el contenido aprobado definitivamente.
- d) Si en la tramitación de los proyectos de reparcelación se produce el acuerdo unánime de todas las personas afectadas, que deberá constar en un documento público, con la previa conformidad del ayuntamiento o con la incorporación de las enmiendas y prescripciones que sean procedentes, se podrá proceder a la aprobación definitiva prescindiendo de la aprobación inicial, sin que sea necesario otro trámite que el de información pública, con audiencia simultánea del resto de personas interesadas.

\*\*\*\*\*

## II. PLANOS

De acuerdo con lo determinado en el artículo 232 del RLOUS, el presente Proyecto de Reparcelación contiene los siguientes planos:

- 1.- Ámbito de Actuación urbanística objeto de repercelación.
- 2.- Ordenación nprevista en el planeamiento urbanístico objeto de ejecución.
- 3.- Plano de fincas aportadas.
- 4.- Plano de fincas resultantes y adjudicaciones.
- 5.- Plano de superposición de fincas aportadas y resultantes.

\*\*\*\*\*

Palma de Mallorca a 9 de Octubre de 2017

Fdo.- Juan Antonio Llobera Llorente.  
Arquitecto.